Concejo, Justicia, y Regim.to de esta Villa
Ermilla, y oficiales de ella que abajo firma
ran, estando Juntos, y congregados como
han de Ttto, y costumbre, y Dixo, y entendido
sus mrs. Dixeron: Que en atencion alos
motivos y Causales que expone, y allegan
veneo, que tiene hecho, esta parte, con el
Labor mayoral, en quien se han remato
algunos Baldios de este termino en este
y entre otros el que comprende la Labor
de esta parte, y sus Inmediaciones, asientos
del que se le tiene, y acote la tierra sufici
te para el aparentam.to en el presente Inve
nadero, de su abasto, que mantiene para el
Consumo de ella, Con el beneficio de la Banca
se le señala, como se ha hecho, con otros Labra
dores Ganaderos, para este dho Invernadero
del dho abasto de esta parte, desde la Loma
de la Fuebrada de dha Labor por el Sendero con
Pedro Pablo Abellan, hasta Caer alla Rambla
Senda de la Tarra tiriva, la Loma de encima
Viña por los Calderones, hasta dar Pitas alos
tiscares, del Castillico de la Rambla, la Loma
arriba por el Canilleo de marbin tho mas fa
Salida del Camino Real de Abanilla cuya tierra
se le Guarde durante dho Invernadero, con fo
a ordenanza, y costumbre de millares, y cos
por estar, y su guarda de Exemplar, y pe
juicio del Comun, y Practica de esta Villa
ribunal, Lo Decretaron, de que doy fee
Ermilla y Sept.bre

Dr. Pedro Parrilla
Alonso Plaza
Alonso Tarman
Dr. Antonio Ros Uom
Guardiola
Dr. Alonso Lozano
Abellan Parrilla
Juan Cortes
el primero
Fernando
Jacinto Navarro